



1064329

ORPII

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 054 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 29 FEB 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 302-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 927-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 606-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente:

#### Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...).

Que, con Opinión Legal N° 302-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: Que resulta PROCEDENTE mediante la expedición de Acto Resolutivo, AUTORIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de Tipo IV, entre las unidades ejecutoras, por la suma de S/ 226,980.00 soles (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Oficio N° 927-2024-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de febrero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expresa que el planteamiento de modificación presupuestaria, se enmarca en lo dispuesto por la normatividad presupuestaria vigente y cuenta con aceptación de ambas Unidades Ejecutoras; permitiendo a la Unidad Ejecutora 402 Red de Salud Tacna, ejecutar el Plan Operativo Anual (POA) 2024, ligado al Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, hasta por el monto de S/ 226,980.00 soles.

Que, con Informe N° 606-2024-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, pone en conocimiento al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante Oficio N° 0542-2024-EPRES-OEPE-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de Salud Tacna, titular de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tacna, solicita modificación presupuestal de Tipo IV, entre ejecutoras, por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un total ascendiente a S/ 226,980.00 soles a favor de la Unidad Ejecutora 402 Red de Salud Tacna. Mediante Oficio N° 440-2024-OPP-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Tacna, acepta





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 054 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 29 FEB 2024

la propuesta de habilitación presupuestaria, por el monto ascendiente a S/ 226,980.00 soles. La modificación presupuestaria permitirá cumplir con las actividades programadas en Plan Operativo Anual (POA) 2024, del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, especialmente para cumplir con la actividad "Servicio de Orientación, consejería e intervención Breve", a cargo de la Unidad Ejecutora 402 Red de Salud Tacna.

La modificación presupuestal de tipo IV, en el nivel funcional programático, se efectúa al amparo del numeral 47.1 y 47.2 del artículo 47° del DL N°- 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por RD N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, y de conformidad con la normatividad vigente, resulta procedente la emisión de Acto Resolutivo que Autoriza las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, para el Año 2024, por la suma de S/ 226,980.00 soles (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo dispuesto por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 27902, Ley N° 28013 y Ley N° 28926, y la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, para el Año 2024, de tipo 4, entre Unidades Ejecutoras, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/ 226,980.00).de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

<b>EGRESOS</b>	<b>: EN SOLES</b>
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
DE:	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGION TACNA - SALUD (000935)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
PRODUCTO	: 3 000854 POBLACION RECIBE INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PARA DISMINUIR EL RIESGO Y AFECTACION POR EL CONSUMO DE DROGAS
ACTIVIDAD	: 5 006176 SERVICIO DE ORIENTACION, CONSEJERIA E INTERVENC. BREVE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>IMPORTE</b>	<b>: S/ 226 980.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: S/ 226 980.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>: S/ 226 980.00</b>

<b>A:</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 402 GOB. REG. DE TACNA – RED DE SALUD TACNA (001622)</b>
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS
PRODUCTO	: 3 000854 POBLACION RECIBE INTERVENCIONES TERAPEUTICAS PARA DISMINUIR EL RIESGO Y AFECTACION POR EL CONSUMO DE DROGAS
ACTIVIDAD	: 5 006176 SERVICIO DE ORIENTACION, CONSEJERIA E INTERVENC. BREVE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>IMPORTE</b>	<b>: S/ 226 980.00</b>
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: S/ 226 980.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>: S/ 226 980.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora 402 Red de Salud Tacna, cautelar la



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 054 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 29 FEB 2024

correcta administración y uso de los créditos presupuestarios materia de la presenta Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto o quienes hagan sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras, 400 Salud Tacna y 402 Red de Salud Tacna, para que elaboren la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" de acuerdo al detalle de la Estructura Funcional Programática aprobada en la presente Resolución y la normatividad presupuestal vigente.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL



DISTRIBUCIÓN:

GR  
GGR  
GRPPAT  
GRAJ  
GRA

Archivo

LRTR/JLCC/ALGC